



Fundación de Familias Monoparentales Isadora Duncan

Avda/ Reino de León, 12, E1, 1º, Apto. 1139 León 24006

Tfno. 987 261449, Fax 987 261448

Email: info@isadoraduncan.es

www.isadoraduncan.es

Doña MARIA GARCIA ALVAREZ, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en León, Avda. Reino de León 12 portal EI-1º, con DNI: ██████████, teléfono 987.26.14.49, en nombre de la FUNDACIÓN DE FAMILIAS MONOPARENTALES ISADORA DUNCAN, cuya representación tiene acreditada mediante Orden Ministerial, ante el Sr. Delegado de la Consejería de Educación en Málaga, comparece y, como mejor proceda en derecho,

DICE

Que por medio de este escrito interpone reclamación previa a la vía judicial civil, frente a Delegación de la Consejería de Educación en Málaga, órgano competente por razón de la materia objeto de la presente reclamación, en base a los siguientes antecedentes y fundamentos:

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en su decreto 53/2007 del 20 de febrero, regula los criterios y procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados.

Entre los criterios de admisión se consideran los de familia numerosa y familia monoparental.

En las disposiciones generales, de dicho decreto, en su artículo 15, sobre la acreditación de la condición de familia numerosa y monoparental, señala que se realizará mediante copia autenticada del Libro de Familia.

Aquí es donde encontramos la verdadera discriminación, ya que el termino "familia monoparental" no existe en nuestro Código Civil como tal, por lo tanto no hay un "Libro de Familia Monoparental".

Según la versión de este Decreto son familias monoparentales las que están constituidas por progenitores viudo/as, divorciados/as y padres/madres con hijos/as reconocidos/as por un solo progenitor.

Las madres y padres solteras/os con un hijo/a extramatrimonial (reconocido por ambos progenitores) y los/as separados/as que convivan solos con sus hijos/as quedan fuera de este concepto.

Lo más grave, de este decreto, es que a estas familias se les obliga a judicializar su relación de padres, para poder demostrar que el padre o la madre con la que conviven es la que se hace cargo de todos los gastos de la familia (vivienda, comida, ropa...) y por lo tanto



Fundación de Familias Monoparentales Isadora Duncan

Avda/ Reino de León, 12, E1, 1º, Apto. 1139 León 24006

Tfno. 987 261449, Fax 987 261448

Email: info@isadoraduncan.es

www.isadoraduncan.es

tan monoparental como la de las/os viudos/as y divorciados/as. (recordamos que al divorciarse los progenitores, los/as hijos/as continúan en el libro de familia reconocidos/as por ambos progenitores)

Por lo expuesto, y de conformidad con los artículos 122 a 124 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

SOLICITA

Que se tenga por interpuesta esta reclamación, previa a la vía jurisdiccional civil, y previos los trámites legales, se dicte resolución por la que se acuerde la equiparación de todas las familias monoparentales, demostrando tal condición mediante el correspondiente certificado de empadronamiento y convivencia, de conformidad con lo expuesto.

En León a 12 de Abril de 2007

Fdo.: María García Álvarez

SR. DELEGADO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE MALAGA